

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2018-378

Salta, 17 de abril de 2018

EXPEDIENTE N° 11.207/12 Cuerpo I y II

VISTO

La R-CDNAT-2018-038 relacionada con el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la cobertura regular de un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple para la asignatura Práctica de Formación III de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan de Estudios 2006) que se dicta en Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 346 la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Superior observa que en el articulado de la citada resolución no se efectúa la aprobación del Acta Dictamen, motivadora de la decisión del Consejo Directivo.

Que Secretaría Académica a fs. 346 (vta) indica que se debe salvar la omisión en el articulado de la R-CDNAT-2018-038 de lo aprobado por Consejo Directivo, según Despacho N° 121/18 de fs. 340, segundo punto. Cumplido, se deberá notificar a las partes involucradas y elevar al Consejo Superior, una vez cumplido los plazos establecidos por la reglamentación vigente.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario 1759/72 T.O. 1991 - Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos - establece que: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Que la Resolución CS N° 544/11 en su Art. 1° establece que se pueden subsanar errores materiales producidos tanto en resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

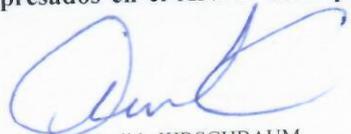
ARTICULO 1°.- Complementar el Artículo 2° de la R-CDNAT-2018-038 salvando la omisión de - aprobar en primera instancia - el Acta Dictamen del Jurado y seguidamente solicitar al Consejo Superior haga lo propio, según consta en el Despacho N° 121/18 de fs. 340, quedando redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Acta Dictamen del Jurado y en consecuencia declarar desierto el llamado a concurso regular para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple para la cátedra Práctica de Formación III de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, por los motivos expresados en el exordio y solicitar al Consejo Superior haga lo propio, según lo establecido en el Art. 53°, inc d) de la Res. CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra, Escuela de Recursos Naturales, miembros del Jurado, Lic. Mirta Terán, Dpto. Personal, **siga a la Dirección de Escuela de Recursos Naturales** para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, vuelva y **elévase al Consejo Superior a los fines expresados en el Art. 1° de la presente resolución.**

aim


Dra. Dora Ana DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES